

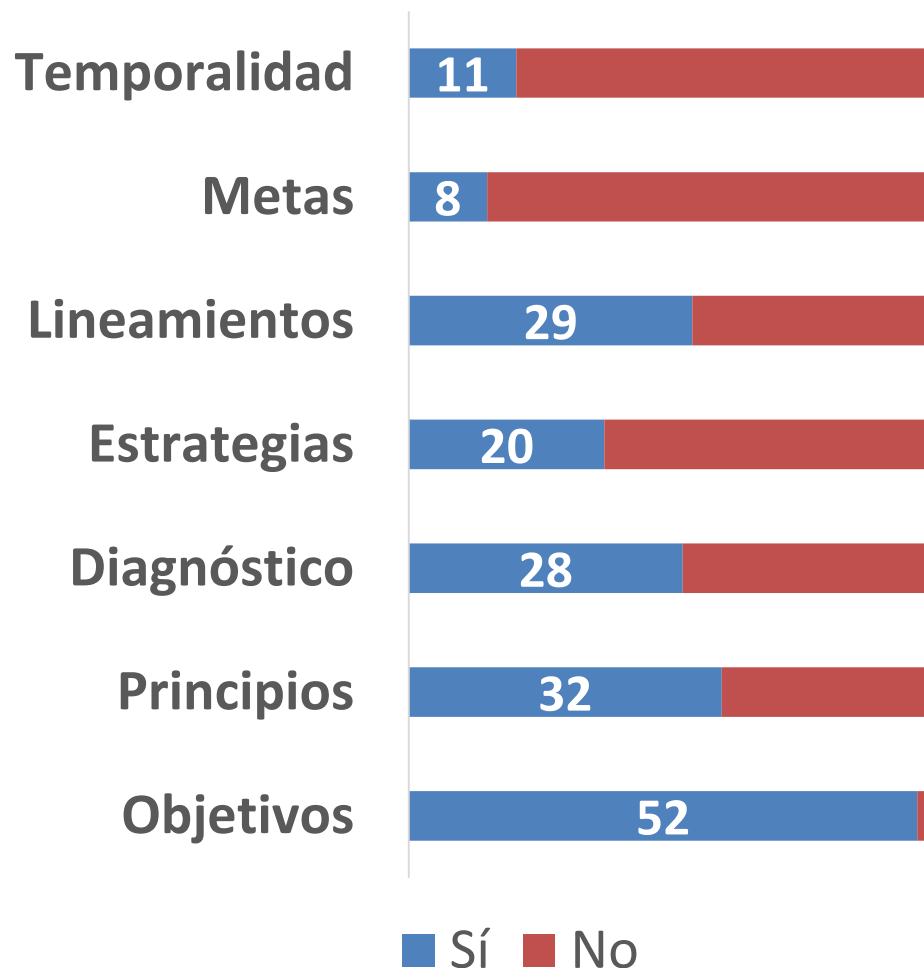
Reglamento que regula las Políticas Nacionales

SITUACIÓN ACTUAL DE LAS POLÍTICAS NACIONALES

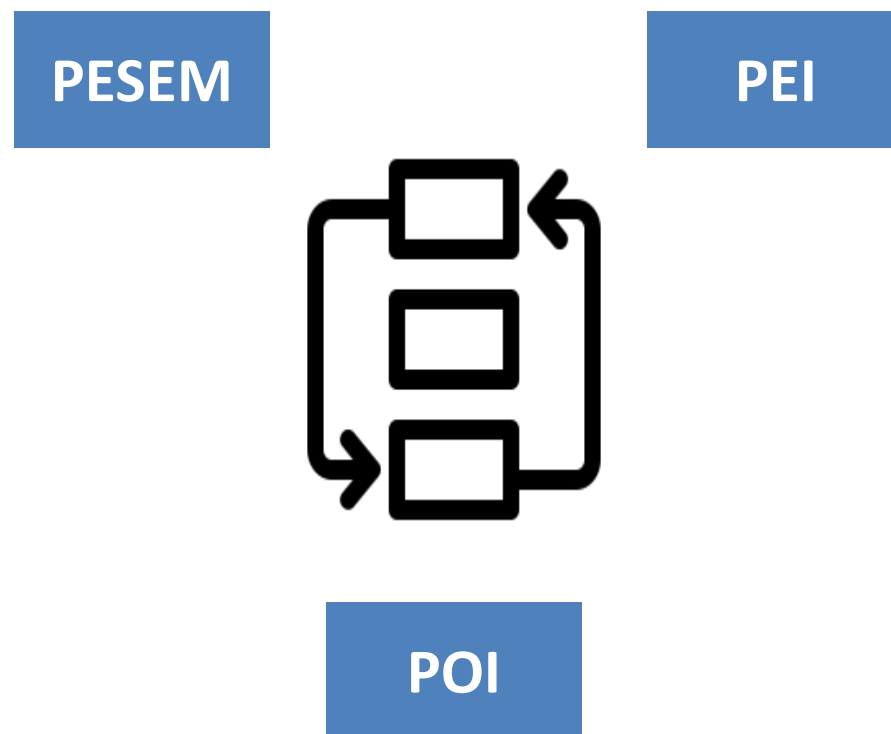
Situación actual de las políticas nacionales

- ✓ Políticas nacionales con estructuras y contenidos disimiles.
- ✓ Limitada articulación entre las políticas nacionales y los instrumentos de planeamiento.
- ✓ Escaso seguimiento y evaluación de su cumplimiento.
- ✓ Poca claridad respecto a lo que implica el ejercicio de la rectoría como competencia exclusiva del Poder Ejecutivo.
- ✓ Limitada articulación de las políticas nacionales con la Política General de Gobierno.

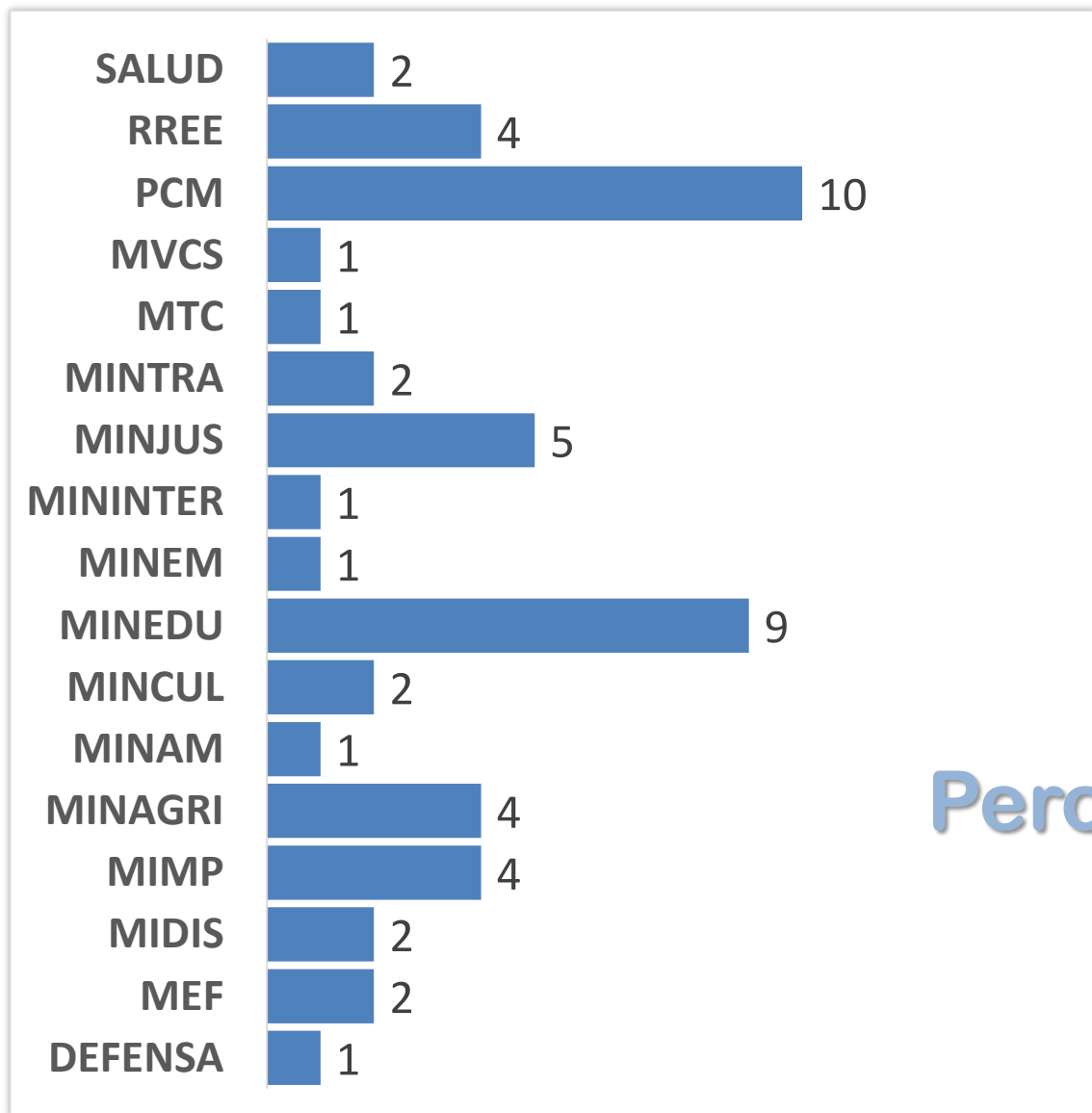
Diferencias entre ellas



Desconexión con los instrumentos de planeamiento



Situación de las políticas nacionales

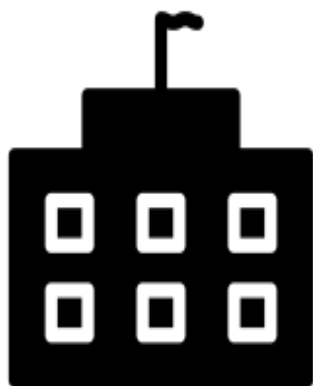


1/3 han sido sujetas a “evaluación”...



Pero **NO** se han hecho cambios

La rectoría sectorial no tiene aplicación práctica



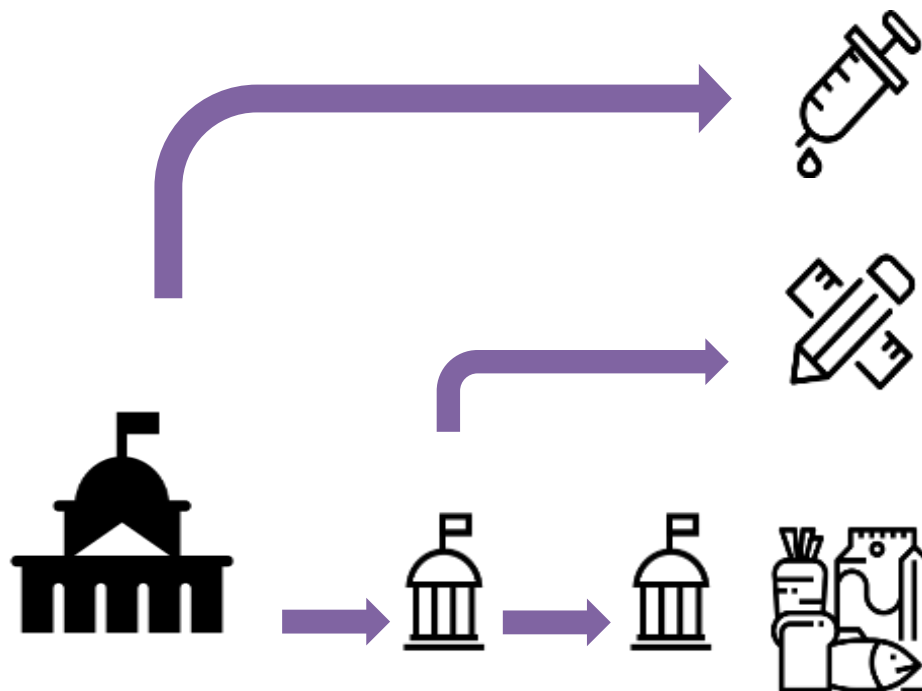
GOB.
REG.



GOB.
LOC.

Sin regulación por 10 años

Desarticulación en la provisión de bienes y servicios



Realidad de los servicios no calza con asignación de competencias

ALCANCES DEL DS-029-2018-PCM
Reglamento que regula las Políticas
nacionales.

Puntos principales del Reglamento de Políticas Nacionales

1. Comprende el desarrollo reglamentario de las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo - LOPE en materia de políticas nacionales y su rectoría.
2. Precisa la rectoría de los ministerios sobre las políticas nacionales, siendo el Ministro de Estado el responsable político de la conducción de un sector o sectores del Poder Ejecutivo, y el que determina los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno.
3. Establece la estructura y el contenido mínimo de la políticas nacionales y la asistencia técnica por parte del CEPLAN.
4. Refuerza la responsabilidad de los ministerios respecto al seguimiento y evaluación a su cumplimiento; y, dispone centralizar la información sobre el cumplimiento de los objetivos de las políticas, a cargo del CEPLAN.

Puntos principales del Reglamento de Políticas Nacionales

5. Dispone que los objetivos de las políticas nacionales se desarrollan en los instrumentos de planeamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN). No se requiere la elaboración de planes de implementación distintos.
6. Refuerza la necesidad que las políticas de los gobiernos subnacionales estén articuladas con las nacionales. Su estructura debe ser la misma que el de las políticas nacionales.
7. Da un marco a la Política General de Gobierno para su aprobación y seguimiento.
8. Se desarrolla el concepto de política nacional y multisectorial diferenciándola de la política nacional y sectorial.

¿Qué es una Política Nacional?

Desde la normativa vigente:

En el marco del Reglamento que Regula las Políticas Nacionales

(Art. 8° del D.S. N°029-2018-PCM)



Es un documento aprobado por **DS** que recoge decisiones de política para resolver un determinado **problema público de alcance nacional** en un periodo de tiempo



Definen los **objetivos prioritarios, lineamientos, contenidos principales** de las políticas públicas, los **estándares nacionales** de cumplimiento y la **provisión de servicios.**

(También en LOPE, Art.4)



Se enmarcan en las **Políticas de Estado, la Política General de Gobierno** y los objetivos del **Plan Estratégico de Desarrollo Nacional**



Políticas sectoriales. Son el subconjunto de políticas nacionales acotadas a una determinada actividad **específica**

***Ministerio rector**



Políticas multi sectoriales. Son aquellas que requieren la **intervención articulada** de más de un sector.

***Cuentan con un ministerio conductor**

Sobre la rectoría de las Políticas Nacionales

LOPE, Artículo 25

Los Ministros de Estado:

- Son los responsables políticos de la conducción de un sector o sectores del Poder Ejecutivo.
- **Orientan, formulan, dirigen, coordinan, determinan, ejecutan, supervisan y evalúan** las políticas nacionales y sectoriales a su cargo.
- Asumen la responsabilidad inherente a dicha gestión en el marco de la política general del gobierno.
- Es una de sus funciones, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del SINAPLAN,
- Y determinar los **objetivos sectoriales funcionales nacionales** aplicables a todos los niveles de gobierno.

Funciones del Estado

- (1) Legislativa
- (2) Relaciones Exteriores
- (3) Planeamiento, gestión y reserva de contingencia
- (4) Defensa y Seguridad Nacional
- (5) Orden público y seguridad
- (6) Justicia
- (7) Trabajo
- (8) Comercio
- (9) Turismo
- (10) Agropecuaria
- (11) Pesca
- (12) Energía
- (13) Minería
- (14) Industria
- (15) Transporte
- (16) Comunicaciones
- (17) Medio Ambiente
- (18) Saneamiento
- (19) Vivienda y Desarrollo Urbano
- (20) Salud
- (21) Cultura y deporte
- (22) Educación
- (23) Protección Social
- (24) Previsión social
- (25) Deuda pública



Sobre la rectoría de las Políticas Nacionales

DS 029-2018-PCM Capítulo II

-La rectoría de una política nacional sectorial es la potestad exclusiva de un ministerio para priorizar la atención de problemas o necesidades públicas y disponer medidas sectoriales nacionales que permitan alinear la actuación de los tres niveles de gobierno.

-El ministerio toma en cuenta la diversidad de las realidades regionales y locales, así como las capacidades existentes en los tres niveles de gobierno, a fin de asegurar la viabilidad e idoneidad de las disposiciones que proponga o apruebe

-Los ministerios con competencias compartidas deberán determinar los roles y responsabilidades de cada nivel de gobierno.

Funciones del Estado

- (1) Legislativa
- (2) Relaciones Exteriores
- (3) Planeamiento, gestión y reserva de contingencia
- (4) Defensa y Seguridad Nacional
- (5) Orden público y seguridad
- (6) Justicia
- (7) Trabajo
- (8) Comercio
- (9) Turismo
- (10) Agropecuaria
- (11) Pesca
- (12) Energía
- (13) Minería
- (14) Industria
- (15) Transporte
- (16) Comunicaciones
- (17) Medio Ambiente
- (18) Saneamiento
- (19) Vivienda y Desarrollo Urbano
- (20) Salud
- (21) Cultura y deporte
- (22) Educación
- (23) Protección Social
- (24) Previsión social
- (25) Deuda pública



Articulación de Políticas y Planes

- Las políticas nacionales se implementan a través de los **Planes del SINAPLAN** (PESEM, PEM, PDC, PEI y POI). (art. 11.1)
- **No requieren** la elaboración de planes de implementación o ejecución distintos. (art. 11.2)



- | | | | |
|--|--|--|--------------------------|
| ➤ Objetivos de Políticas Nacionales Sectoriales y Multisectoriales | ✓ Objetivos Estratégicos Sectoriales / Territoriales | ▪ Objetivos Estratégicos Institucionales | • Actividades Operativas |
| ➤ Resultados del análisis Prospectivo | ✓ Acciones Estratégicas Sectoriales / Territoriales | ▪ Acciones Estratégicas Institucionales | • Actividad presupuestal |

Estructura de las Políticas Nacionales

Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (Art. 4°)

- Objetivos prioritarios
- Lineamientos
- Contenidos principales
- Estándares de cumplimiento
- Provisión de bienes y servicios

D.S. 029-2018-PCM

Reglamento que regula las Políticas Nacionales (Anexo N°1)

- Antecedentes
 - Metodología
 - Diagnóstico
 - Políticas Relacionadas
- Objetivos Prioritarios
- Lineamientos
- Estándares de Cumplimiento
- Provisión de bienes y servicios
- Seguimiento y Evaluación

POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO

- 1.-Medidas anticorrupción por el bien de todos**
- 2.-Estabilidad institucional para la gobernabilidad**
- 3.-Crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible**
- 4. Desarrollo social y bienestar de la población**
- 5. Descentralización**

1. MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN POR EL BIEN DE TODOS

- 1) Declaración jurada de intereses y parentesco.
- 2) Ley de Gestión de Intereses o Ley de Lobbies
- 3) Un proyecto de Ley de Ampliación de la Muerte Civil por narcotráfico, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- 4) Penalización de los aportes no declarados y para la bancarización del financiamiento de la política.
- 5) Ley de Extinción de Dominio

2. ESTABILIDAD INSTITUCIONAL PARA LA GOBERNABILIDAD

- 1) Sancionar penalmente la no declaración del financiamiento de las campañas electorales.
- 2) Acceso a información financiera de los candidatos
- 3) Reportes de operaciones sospechosas de las organizaciones políticas y contar con un sistema especializado de prevención de lavado de activos.
- 4) Elecciones internas en los partidos políticos
- 5) Equidad entre varones y mujeres en la lista de candidatos.
- 6) Retorno a la bicameralidad.

3. CRECIMIENTO ECONÓMICO EQUITATIVO, COMPETITIVO Y SOSTENIBLE

- 1) Incrementar la cantidad de trabajadores formales con acceso a derechos laborales
- 2) Fortalecimiento del Sistema de Inspección del Trabajo
- 3) Establecer un marco normativo que institucionalice la revisión periódica de la remuneración mínima vital a partir de variables objetivas.

4. DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN

- 1) Los niños primero
- 2) Educación
- 3) Saneamiento y construcción
- 4) Grupos vulnerables
- 5) Seguridad ciudadana
- 6) Prestación de servicios

4. DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN

- 1) Fortaleceremos el proceso de descentralización, basado en un enfoque de desarrollo territorial, a partir de la diversidad y las vocaciones productivas de los territorios.
- 2) Eliminar las superposiciones, ambigüedades u omisión de funciones y responsabilidades entre los tres niveles de Gobierno
- 3) Revisión de la desconcentración administrativa y funcionamiento de las oficinas de los programas nacionales al interior del país.

IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO SUPREMO 029-2018-PCM

Rol de CEPLAN



INVENTARIO

- Revisión y evaluación de inventario de políticas nacionales enviado por los Ministerios.
- Opinión técnica sobre políticas nacionales para su posterior su aprobación.



METODOLOGÍA

- Aprobar la metodología para el ciclo de las políticas nacionales.
- Diseñar el procedimiento para la actualización de políticas nacionales.



ASISTENCIA TÉCNICA

- A los Ministerios en todo el ciclo de políticas: diseño, formulación, seguimiento y evaluación.

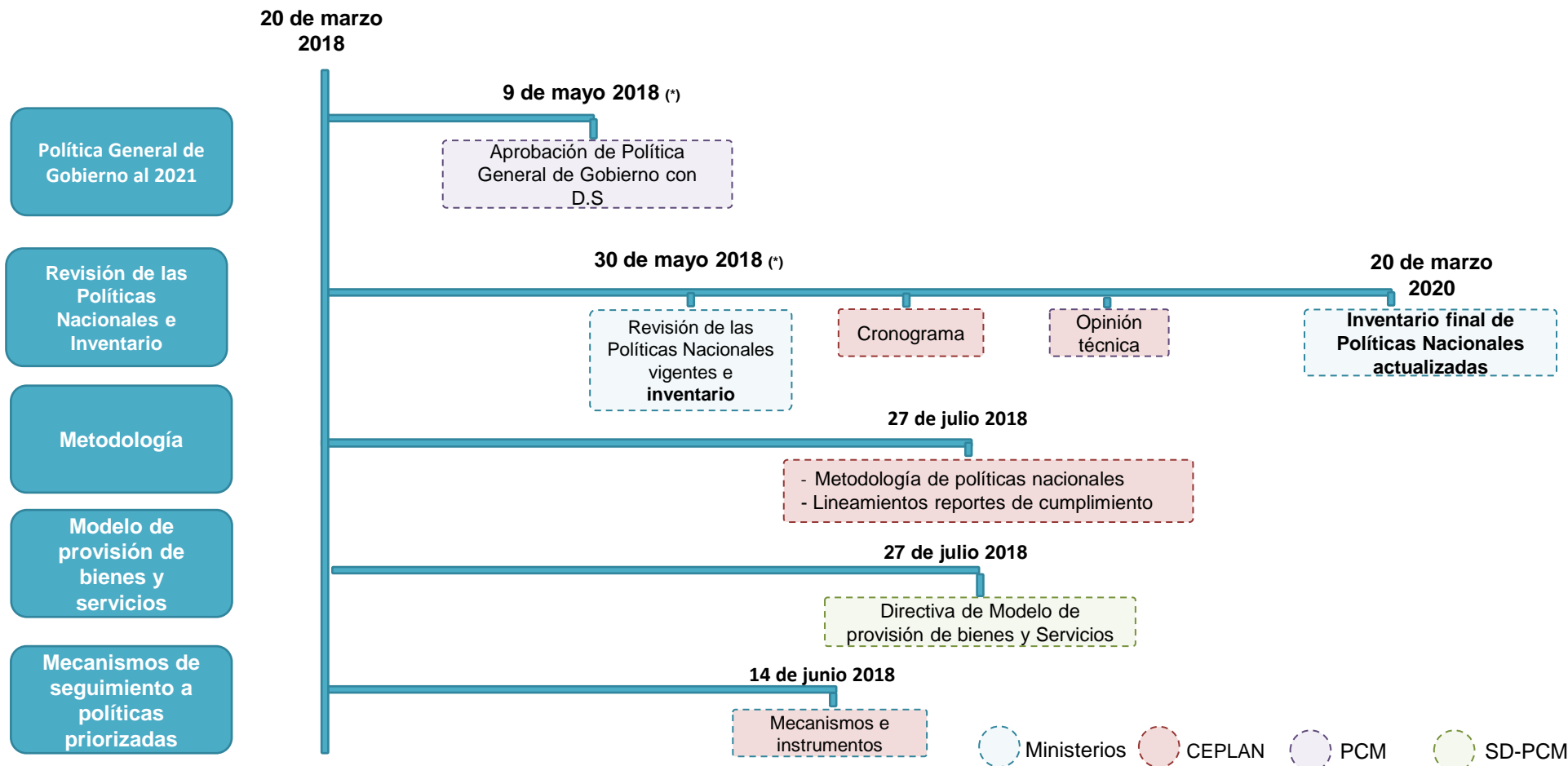


REPORTES DE CUMPLIMIENTO

- Elaborar lineamientos para elaborar los reportes de cumplimiento.
- Consolidar reportes y elaborar Informe anual.

Período de implementación del D.S N° 029-2018-PCM

Aprobación D.S 029-2018
Reglamento Políticas Nacionales



(*) Plazo modificado según D.S. 038-2018-PCM/ 12.04.18.

Las fechas corresponden al plazo máximo